

de julio de mil novecientos diez, por el que se rige la Orden Civil de Beneficencia,

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO

el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo Blanco y categoría de Gran Cruz, de don Vicente Calderón Pérez-Cavada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
JOSE GARCIA HERNANDEZ,

20385 *ORDEN de 17 de septiembre de 1975 por la que se concede la Medalla de Oro al Mérito Policial, a título póstumo, al Policia armado don Juan Ruiz Muñoz.*

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de concesión de la Medalla al Mérito Policial, elevada a este Departamento por esa Dirección General, a favor del Policia armado don Juan Ruiz Muñoz, muerto en acto de servicio en el día de ayer en Barcelona; examinado asimismo el expediente sumario instruido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril, en esclarecimiento de los hechos contraídos por el citado Policia, y apareciendo justificado que desempeñó de modo relevante extraordinarios servicios en favor del orden público,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Policia armado don Juan Ruiz Muñoz la Medalla de Oro al Mérito Policial, a título póstumo, pensionada en la cuantía que establece el artículo 8.º de la citada Ley, cuya pensión será abonada a: cónyuge del causante, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 15 de mayo de 1945, que dio fuerza de Ley y modificó el Decreto de 18 de junio de 1943, por el que se creó la Medalla al Mérito Policial.

Lo que comunico a V. E. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

20386 *ORDEN de 17 de septiembre de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial a los funcionarios del Cuerpo General de Policia que se citan.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General y por considerarlos comprendidos en los artículos 6.º y 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril; este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial a los funcionarios del Cuerpo General de Policia que a continuación se indican:

Con distintivo rojo

Inspector de 3.ª clase, don Alvaro Valdemoro de Lara.
Inspector de 3.ª clase, don Tomás Rodríguez Calleja.

Con distintivo blanco

Inspector de 3.ª clase, don José María González Reglero.
Subinspector de 1.ª clase, don Víctor Jesús Saiz de Aparicio.
Subinspector de 2.ª clase, don Emilio Rodríguez García.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

20387 *ORDEN de 15 de septiembre de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial a los miembros del Cuerpo de Policia Armada que se citan.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General y por consi-

derarlos comprendidos en los artículos 6.º y 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril, este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial a los miembros de las Fuerzas de Policia Armada que a continuación se citan.

Con distintivo rojo

Cabo 1.º don Faustino Gómez Pérez.
Policia don Lorenzo Gil González.
Policia don Andrés Cabello Sánchez.
Policia don Antonio Villena Pérez.
Policia don Bartolomé Mayor Sánchez.
Policia don Salvador Torres Castella.

Con distintivo blanco

Cabo 1.º don Celestino Hernández Rivera.
Cabo don Antonio García Román.
Policia don José Huerta Sánchez.
Policia don Joaquín García Navarro.
Policia don Joaquín Montosa Salas.
Policia don Francisco Sánchez Sánchez.
Policia don Fernando Morán Fernández.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

20388 *ORDEN de 15 de julio de 1975 por la que se autoriza a don Francisco Alemany Roca la legalización y mejora de las instalaciones del bar sito en los jardines de Santo Domingo de la Calzada, del paseo marítimo del puerto de Palma de Mallorca.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Francisco Alemany Roca una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Destino: Legalización y mejora de las instalaciones del bar sito en los jardines de Santo Domingo de la Calzada, del paseo marítimo del puerto de Palma de Mallorca.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

20389 *RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las parcelas que se citan, afectadas por la autopista Tarragona-Valencia, Sección II, trozo V, término municipal de Santa Magdalena de Pulpis (Castellón).*

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras con fecha 26 de junio de 1975 el Proyecto de Trazado del Trozo V, Sección II, de la Autopista Tarragona-Valencia, en el término municipal de Santa Magdalena de Pulpis, declaradas de utilidad pública las obras por Decreto 2052/1971, de 23 de julio, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados implícita en la aprobación otorgada al proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo tercero, y la ocupación urgente de los precitados bienes por el artículo cuarto del Decreto 1392/1970, anteriormente aludido.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los